



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072-2026-GRA-P.E. CHINECAS

Nuevo Chimbote, 12 de junio de 2026.



VISTO:

El Acta de Conclusión de proceso de votación de fecha 10 de abril del 2026, el Presidente del Comité Electoral de los Trabajadores del Proyecto Especial CHINECAS, mediante comunicado oficial se da por ganadores a los miembros titulares y suplentes quienes conformaran el **Comité de Prevención del Hostigamiento Sexual del Proyecto Especial CHINECAS** para el periodo **2026-2028 del Proyecto Especial CHINECAS**, establecido en la Ley N.° 27942, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 014-2019-MIMP, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N°072-85-PCM de fecha 05-09-1985, se crea el PE.CHINECAS y tiene como objetivo principal la ejecución de la infraestructura necesaria para la irrigación de los Valles: Santa, Lacramarca, Nepeña, Casma y Sechin posteriormente mediante Decreto Supremo N°051-2007-PCM el citado proyecto fue transferido al Gobierno Regional de Ancash y cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, siendo un órgano desconcentrado que depende jerárquicamente de la Presidencia Regional de Ancash ahora denominada Gobernación Regional; teniendo como naturaleza jurídica ser una Unidad Ejecutora con objetivos específicos de desarrollo social, por lo tanto sus recursos son de dominio público y sus bienes son intangibles e inalienables al amparo de lo establecido en el artículo 73° de la Constitución Política y el Artículo 6° de la Ley N° 29446 - Ley que declara la Ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS;

Que, la Ley N.° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, modificada por el Decreto Legislativo N.° 1410, establece las disposiciones destinadas a prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de dicha relación;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 014-2019-MIMP se aprobó el Reglamento de la Ley N.° 27942, el cual establece la obligación de las entidades públicas de conformar un Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, encargado de desarrollar las funciones previstas en la normativa vigente;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N.° 27942 dispone que las entidades públicas que cuenten con veinte (20) o más trabajadores deben conformar un Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, integrado por representantes del empleador y de los trabajadores;

Que, mediante Comunicado de fecha 10 de abril de 2026, la Junta de Elecciones informó los resultados oficiales de la elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Prevención del Hostigamiento Sexual del Proyecto Especial CHINECAS para el periodo 2026-2028, precisándose que participaron ciento cincuenta y siete (157) trabajadores de un universo electoral de doscientos diecinueve (219), resultando ganadora la Lista N.° 1;

Que, mediante CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL

portal

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

30/06/2026



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072-2026-GRA-P.E. CHINECAS

HOSTIGAMIENTO SEXUAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, se designó a los miembros de la Junta Electoral representantes de la parte empleadora Proyecto Especial CHINECAS ante el Comité de Prevención del Hostigamiento Sexual, dicha junta fue conformada por:

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	ELVIS MANUEL JARA PONTE
SECRETARIO	EDUEN MATOS ROSALES
VOCAL 1	ANDY WILLIAMS RODAS PERLECHE
VOCAL 2	MARIBEL LAZARO LARA

Que, con Comunicado Oficial, de fecha 10 de abril del 2026, emitido por la Junta Electoral representantes de la parte empleadora Proyecto Especial CHINECAS ante el Comité de Prevención del Hostigamiento Sexual, en el cual realiza la PUBLICACIÓN DE RESULTADOS – ELECCIÓN DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, periodo 2026-2028, por lo que es necesario declarar a través de Resolución Gerencial la Conformación total del Comité de Prevención del Hostigamiento Sexual por el periodo 2026-2028 del P.E.CHINECAS;

Que, de conformidad con en el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728°, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE, de fecha 30/01/2026, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR; y con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica y Unidad de Administración del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR EL COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS por el periodo 2026-2028, cuyos miembros son los siguientes:

Por parte de los Trabajadores:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO
TITULARES			
1	ISIDRO MOISÉS MELÉNDEZ CASTAÑEDA	32990812	Asistente Administrativo
2	ABBY IRINA TURRIATE VERA	45942705	Enfermera Ocupacional
SUPLENTE			
1	EDGAR SANTA MARÍA VERA	32986636	Abogado
2	MARIA CONSUELO DEL PILAR ALFARO PEREZ	71726496	Ingeniero Coordinador de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 072-2026-GRA-P.E. CHINECAS

Por parte de los Empleadores:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO
1	MARIBEL SONIA PAREDES MEJIA	32988694	Jefe (e) de la Sub Unidad de Recursos Humanos
2	TATIANA SANCHEZ CHAVEZ ARROYO	06441503	Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFIQUESE los extremos de la presente Resolución a todos los miembros que conforman el COMITÉ DE PREVENCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS por el periodo 2026-2028.



ARTICULO TERCERO. – DISPONER que todas las unidades orgánicas del proyecto Especial CHINECAS, brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Prevención del Hostigamiento Sexual realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27942;

ARTICULO CUARTO. – DIFUSIÓN Y PUBLICACIÓN en la página web del Proyecto Especial CHINECAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Ing. Ana Melva Salas Laureano
Gerente General (e)